

ACTA N° 177

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintidós días del mes de octubre de 2014 siendo horas 9:30, en el Salón de Usos Múltiples del Centro Judicial Concepción sito en calle España 1450, abre su centésima septuagésima séptima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Vicepresidencia del Leg. Regino Amado.

Asistentes:

Regino Amado (titular por la mayoría de los Legisladores)

Graciela del Valle Suárez (suplente por la mayoría de los Legisladores)

Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los Legisladores)

Isabel Nacul (titular por los Magistrados de Concepción)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción)

María Raquel Asís (suplente por los Magistrados de Concepción)

Rolando Graneros (suplente por los Abogados matriculados Concepción)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 177 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración el acta n° 176 de la sesión anterior.
2. Concurso n° 85 (Vocal/a de la Sala en Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales.

Postulantes a entrevistar

Puntaje

a.	ROJAS, HUGO FELIPE	81,00
b.	MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	73,50
c.	MOLINA, CARLOS RUBÉN	72,00
d.	CARLOS, VÍCTOR RAÚL	71,25
e.	SEGURA, ANDREA FABIANA	69,00
f.	SALE, JOSÉ RUBÉN	64,50
g.	BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	60,00
h.	FROMM, ANA JOSEFINA	58,00
i.	TRABADELO, DIEGO JAVIER	54,00

3. Concurso n° 87 (Vocal/a de la Sala en Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales.

Postulantes a entrevistar	Puntaje
a. ROJAS, HUGO FELIPE	76,50
b. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	69,75
c. MOLINA, CARLOS RUBÉN	69,50
d. SEGURA, ANDREA FABIANA	66,00
e. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	66,00
f. FROMM, ANA JOSEFINA	65,00
g. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	61,00
h. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	60,00
i. MARIANI, LILIANA NOEMÍ	58,25

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

De manera preliminar el Leg. Amado manifestó que la sesión había sido fijada primeramente para el día jueves 23 del corriente pero que por pedido del estamento de los abogados se había trasladado para el día miércoles y que la Presidenta Dra. Sbdar no había podido asistir porque tenía ya asumidos con anterioridad compromisos laborales en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia que le impedían trasladarse a Concepción para participar de la reunión.

También solicitó que por Secretaría se de ingreso a una nota recibida en el día de ayer presentada por la postulante Fontán en el marco del concurso para proveer a la cobertura del cargo de Director/a Académico de la Escuela Judicial, la que en ese acto se decretaba para poner a conocimiento de los señores Consejeros. Se solicitó que se haga circular su texto a los miembros del Consejo y se convino en fijar una reunión para su tratamiento.

I.-

A consideración el acta n° 176 de la sesión anterior.

El Leg. Amado tomando la palabra puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta correspondiente a la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros. Sin formular observación alguna, el acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

II.-

Concurso n° 85 (Vocal/a de la Sala en Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 85, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Vicepresidente Leg. Amado comunicó a los Sres. Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Hugo Felipe Rojas** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó, con respecto a la vocalía de cámara, si conocía cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que por el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

El postulante señaló que tenía conocimiento de la vocalía vacante y que la cámara estaba conformada también en competencia de documentos y locaciones; que la sala de familia y sucesiones trabajaba muy bien, que no tenía sentencias atrasadas, lo que indicaba que el funcionamiento era óptimo. Dio datos del promedio de sentencias anuales en los últimos años, destacando que un 80% de ellas eran interlocutorias y el 20% definitivas. Afirmó que existían sentencias pendientes de dictado pero que estaban dentro de los términos legales. Señaló que era fundamental atender a los procesos de protección de personas en los que existía un gran peligro en su demora porque podía causar riesgos irreparables porque estaba en juego la integridad de las personas; que este tipo de causas así como las alimentarias debían tener prioridad en su atención: consideró que también tenían importancia las causas en las que se reclamaba el estado de las personas y el derecho a la identidad reconocido constitucionalmente.

El Dr. Tello consultó sobre su opinión sobre las recientes reformas en el derecho privado, en particular en el derecho de familia y el impacto que ello pudiera tener en la vida de las personas y en el órgano judicial.

El entrevistado hizo referencia a la reciente unificación de los códigos, afirmando que las modificaciones que traía eran de múltiple importancia. Refirió que el análisis del nuevo cuerpo legal podía hacerse desde muchos aspectos, inclusive desde el mérito, oportunidad y conveniencia, destacando la importancia de la modificación operada porque el estatuto regía la vida de las personas desde su nacimiento hasta su muerte. Expresó que el código de Vélez necesitaba una reforma, en especial a partir de la reforma de la constitución en el año 1991, manifestando que el código había quedado desfasado y con muchas normas de tinte inconstitucional frente a las normas de los derechos humanos y los estándares. Ejemplificó con la importancia de la autonomía de la voluntad, trayendo a colación algunas de las figuras que recogían esa libertad del sujeto como en la regulación del divorcio que incorporaba. En cuanto al impacto, afirmó que disminuiría la litigiosidad explicando que ello sería beneficioso también desde la sociedad conyugal. Destacó que se incluían las uniones convivenciales, detallando la regulación de esta situación; también el cambio en los conceptos de menor y mayor de edad y la incorporación del adolescente y de la capacidad progresiva, con normas atinadas en cuanto se adecuaba a la realidad de las persona. Citó jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para expresar su postura respecto de la obligación de los jueces de atender a las particularidades del caso, con equilibrio dentro de la conflictividad familiar. Concluyó que cabía hacer un tiempo de reflexión.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos a aplicar en su oficina en el caso de ser designado, a lo que respondió el entrevistado que debía apuntarse en primer término a la celeridad en las causas para cumplir con el mandato de la inmediatez. Destacó la necesidad de apuntar a la

capacitación del magistrado y del personal. Enfatizó con el deber de respuestas rápidas hacia el justiciable, y que eso se podría lograr con un excelente equipo de trabajo, capacitado, con un magistrado líder y no como un magistrado simplemente administrador para cumplir con el mandato constitucional de afianzar la justicia y consolidar la paz.

La Leg. Suárez preguntó cuál era su opinión sobre la necesidad de dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

El entrevistado respondió que la actual conformación estaba funcionando muy bien pero que los fueros si bien unidos eran muy diferentes pero que en los hechos el trabajo desarrollado mostraba orden y eficiencia. Concluyó que por la especialización y especificidad del fuero era conveniente su división.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Vicepresidencia la presencia del participante y fue acompañado a retirarse de la sala.

b) Luego se invitó a la siguiente participante en el orden de mérito, **Dra. Eleonora Claudia Méndez**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara, si tenía conocimiento de cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que pro el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó la concursante que la cámara estaba al día por las subrogancias de los camaristas del fuero de documentos. En cuanto a las prioridades, dijo que atendería a los conflictos con niños, personas con discapacidad, los casos de violencia y todos los casos en que intervengan personas con vulnerabilidad para garantizarles tutela judicial efectiva. Refirió al código recientemente promulgado, con la aplicación del principio de la oficialidad y el impulso para garantizar el acceso a la justicia.

El Dr. Tello consultó su opinión como magistrada y como ciudadana sobre su opinión sobre las recientes reformas en el derecho privado, en particular en el derecho de familia y el impacto que ello pudiera tener tanto desde el tiempo de su vigencia como en la vida de las personas y en el órgano judicial.

Afirmó la entrevistada que se había trabajado recogiendo la jurisprudencia de los últimos años en la materia. Refirió a la figura del divorcio incausado, mostrándose de acuerdo en la finalidad de proteger a la familia, aplicando todas las normas de los tratados internacionales y los lineamientos de la

Immer

CIDH. Ejemplificó con el art. 19 del código y habló del principio de la vida humana desde el momento de la concepción, pero aclarando que ello debía hacerse considerando el fallo Arcadia. Respecto del plazo de entrada en vigencia, señaló que era razonable para poder acomodarse las situaciones dentro de tribunales y permitir a la sociedad conocer la nueva normativa, que era de gran impacto, para hacer una transición lo más normalizada.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designada como magistrada.

Expuso que como se trataban de asuntos de familia, debía actuarse con mucha celeridad, en especial aquellas en las que estaban involucradas cuestiones de integridad física o psíquica. Como otro principio a tener en cuenta señaló la mediación, el trato con las personas por parte del magistrado para poder dar soluciones inmediatas y una mejor respuesta y más rápida.

La Leg. Suárez preguntó cuál era su opinión sobre la necesidad de dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

La concursante dijo que en Capital las cámaras estaban divididas porque eran fueros distintos pero que en Concepción se estaba trabajando bien. Afirmó que a medida que aumentara la cantidad de causas, sería conveniente la separación de las cámaras.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Carlos Rubén Molina**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara si tenía conocimiento sobre la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que pro el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó el concursante que conocía el estado de la cámara y que la producción era poca porque eran pocos los recursos que llegaban a la cámara, dando números de la cantidad de causas para sentencia definitiva que tenía la cámara en el año en curso y que la cámara estaba al día; afirmó que era mayor la cantidad de sentencias interlocutorias. Destacó que el fuero atendía situaciones vulnerables a los que se debía atender especialmente para dar cumplimiento con la manda constitucional y convencional de proteger a los niños, niñas y adolescentes y a las personas discapacitadas. Dijo que en estas situaciones el magistrado debía guiarse por el principio de

Amado

celeridad y obviar en algunos casos las formalidades para garantizar esa celeridad.

El Dr. Tello consultó su opinión sobre los diferentes aspectos de la reciente reforma en el derecho privado, en particular en el derecho de familia y el impacto que ello pudiera tener tanto desde el tiempo de su vigencia como en la vida de las personas y en el órgano judicial.

Afirmó el entrevistado que ameritaba la sanción del nuevo código civil, el que no agregaba nada a la realidad del país. Señaló que el país ya tenía el matrimonio igualitario, regulado a la vanguardia, una ley de protección integral de los adolescentes, de la mujer, la ley de identidad de género, que marcaban una transformación en el derecho privado por la constitucionalización del derecho al haber incorporado las convenciones internacionales, a las que consideró como ley suprema por aplicación del art. 31 de la Constitución. Sostuvo que este código venía a recoger esta realidad y que recogía los principios de igualdad, no discriminación, el principio de autonomía y libertad de las personas, la protección integral de los niños y su capacidad progresiva, que eran los principios que debían regir en materia de familia. Aludió a las prácticas de las uniones convivenciales y a su regulación. En cuanto a la entrada en vigencia en el año 2016, dijo que el código había sido debatido durante dos años en debates y audiencias públicas, que esa modalidad no se había adoptado con la sanción de código de Vélez ni con la ley 17.711. Refirió que fruto de esos debates se había logrado consensuar la cuestión del comienzo de la persona humana teniendo en cuenta también la posibilidad de la concepción a través de las técnicas de reproducción.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designado como magistrado.

Expuso el concursante que la gestión judicial desde hace unos años atrás con el impulso de la Corte nacional y la local era una herramienta que complementaba la actividad judicial. Explicó lo que implicaba la aplicación de las técnicas de gestión para organizar el trabajo interno. Manifestó que el juez debía ser el líder dentro de la unidad judicial, fomentando la motivación hacia el personal para lograr la satisfacción del usuario y el contacto con el personal y los justiciables para escucharlos. Habló del principio de la mejora continua y manifestó que en otros poderes judiciales se utilizaba la autoevaluación; que también era importante la capacitación.

La Leg. Suárez preguntó si era necesario dividir la actual cámara en dos cámaras independientes. A ello el entrevistado dijo que en este momento sería innecesaria la división por el trabajo que tenía la cámara y que menos aún sería necesario de contarse con la integración completa de la cámara con todos los vocales.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala al **Dr. Víctor Raúl Carlos**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara, si conocía cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite elevadas a la cámara y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que pro el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó el concursante que conocía las estadísticas de la cámara, dando datos de los procesos hasta el mes de agosto respecto de la cantidad de causas que ingresaba y de la cantidad de sentencias que se dictaban; que ese número era sensiblemente a la cantidad que manejaba el Centro Judicial Capital y que por tal motivo estaba al día porque se disponía de mayor tiempo para resolver. Refirió que el nuevo código contenía pautas y principios que integraban criterios jurisprudenciales y normativos dispersos, que debían ser aplicados en los procesos de familia, como el mejor interés del niño, el principio de intermediación. Afirmó que daría prioridad a los temas de violencia familiar, los que implicaban cuestiones de filiación e identidad de las personas, o los casos de cambio de nombres, los casos en los que esté en riesgo la integridad de las personas, los casos de violencia de género, las causas con incapaces, en especial en los casos con menores en los que el juez tenía la plena responsabilidad de darles una solución adecuada, previamente escuchándolos y realizando audiencias desde la cámara para acelerar los procesos y evitar el dispendio jurisdiccional para lograr una pronta respuesta jurisdiccional.

El Dr. Tello consultó su opinión personal y no técnica sobre los diferentes aspectos de la reciente reforma en el derecho privado, en particular en el derecho de familia y el impacto que algunos institutos pudieran tener.

Afirmó el entrevistado que se unificaron cuestiones, como las obligaciones y contratos y que en las cuestiones personales regulaba el comienzo y fin de la persona, aspecto este que quedaba indeterminado porque desde la técnica no estaba definido. Afirmó que había sido tratado por un grupo de especialistas en cada rama, dirigido por una persona de gran trayectoria. Que se habían incorporado principios contenidos en las convenciones internacionales. Respecto del plazo de entrada en vigencia, afirmó que ello era para permitir que los operadores del derecho conozcan el nuevo código.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designado como magistrado.

Expuso el concursante que la oficina de gestión judicial no funcionaba en el centro judicial Concepción. Refirió que en el juzgado en el que se desempeñaba había mantenido un diálogo con la oficina para obtener consejos y asesoramiento. Dijo que analizaría primeramente cuál era el personal y la forma de trabajo. Expresó que no estaba implementado el doble turno por el volumen de trabajo. Que buscaría principalmente la capacidad de cada uno de los empleados, sin distinguir si son o no abogados sino dependiendo de su capacidad; finalmente que el ascenso se haría por concursos, citando la acordada de la Corte en ese sentido.

La Leg. Suárez preguntó si era necesario dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

A ello el entrevistado dijo que no sería una cuestión presupuestaria sino de organización; que en este momento sería innecesaria la división en dos cámaras por la manera en que estaba trabajando la cámara y la cantidad de causas que tenía.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo acompañó a retirarse de la sala.

e) Se invitó seguidamente a la **Dra. Andrea Fabiana Segura**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara a la que aspiraba ingresar si conocía cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que pro el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó la concursante que con respecto a las estadísticas del año 2013 habían sentenciado entre 120 y 130 causas. Expreso que la cámara estaba al día y no tenía atrasos, refirió que la mayoría eran sentencias interlocutorias. Notó que las cuestiones puntuales de apelación se daban en procesos de filiación y de depósitos, los procesos más sensibles que involucraban cuestiones con niños. Expresó que el rol del juez de familia debía dar prioridad a las causas con niños, con discapacitados, con cuestiones de violencia, a los amparos también, si bien señaló que eran muy pocos la cantidad de amparos en la cámara. Que ello implicaba seguir las reglas de Brasilia.

El Dr. Tello consultó su opinión personal y no técnica sobre los diferentes aspectos de la reciente reforma en el derecho privado, en particular en el derecho de familia y el impacto que ello pudiera tener tanto desde el tiempo de su vigencia como en la vida de las personas y en el órgano judicial.

Mmeu

Afirmó la entrevistada que era necesaria la reforma y que muchos artículos del código habían sido cuestionados en su constitucionalidad. Aludió a los nuevos paradigmas y a los principios procesales de tutela efectiva a partir del marco superior de los tratados internacionales incorporados por la Constitución. Dijo que el juez debía estar comprometido con la gestión. Citó los principios de oralidad, oficialidad. Dijo que era muy beneficiosa la reforma porque era una forma de tutelar a las personas más vulnerables. Manifestó que le hubiera gustado que no se eliminase del proyecto la maternidad por subrogación y la fertilización post-mortem como también el manejo de los embriones.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión que propondría aplicar en su oficina en el caso de ser designada como magistrada.

Expuso la concursante que la cámara se manejaba bien. Siguió a las reglas de Brasilia para garantizar la accesibilidad y comunicación continua de los sujetos involucrados en el conflicto con el personal del tribunal; que debían hacerse reuniones de trabajo entre todo el equipo para favorecer la comunicación. Destacó que era muy importante capacitar al personal para que puedan brindar información suficiente y adecuada a los justiciables; que era importante contar con un buzón de sugerencias y un libro de quejas. Dijo que el juez debía ser comprometido con la gestión y desempeñarse como un servidor de la justicia, capacitando al personal, motivándolo con su ejemplo de trabajo.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

f) Se invitó seguidamente al **Dr. José Rubén Sale**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara, se preguntó cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que pro el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó el concursante que conocía el estado de las causas que ingresaban anualmente a la cámara, dando números de la cantidad de juicios para sentencia definitiva. Explicó que la mayoría de las sentencias que se dictaban eran interlocutorias. Expresó que daría prioridad a las causas de filiación que involucraban derechos de raigambre constitucional que eran la mayor cantidad de causas; en segundo lugar, que eran muchas las causas de depósitos de personas a las que también prestaría especial atención pero sin descuidar el resto de las cuestiones que eran también importantes.

Mmax

El Dr. Tello pidió al concursante que exponga su punto de vista personal sobre los diferentes aspectos de la reciente reforma.

Afirmó el entrevistado que la unificación y la reforma había sido una necesidad. Expresó que los cambios habían sido importantes. Explicó la regulación del divorcio incausado y concluyó que había sido un avance esta incorporación. Concluyó que la reforma había sido prudente pero que el correr del tiempo indicaría si hacía falta alguna otra modificación pero que en general la reforma había sido muy buena.

La Leg. Suárez preguntó si era necesario dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

A ello el entrevistado dijo que sí consideraba necesaria la división por la especialización del fuero y que ello sería lo ideal.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

g) Se invitó seguidamente al **Dr. Reymundo Bichara**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul preguntó con respecto a la vocalía de cámara si conocía cuál era la tasa de resolución de conflictos o de expedientes, el número de causas en trámite y para resolver y a qué tipo de procesos daría prioridad considerando que por el fuero concursado los justiciables estaban en situación de vulnerabilidad.

Manifestó el concursante que siempre en el fuero de familia debía darse prioridad a la problemática con menores, si bien existían también otras cuestiones muy sensibles en el fuero.

El Dr. Tello consultó su opinión personal sobre los diferentes aspectos de la reciente reforma en el derecho privado, en particular en el derecho de familia.

Afirmó el entrevistado que se conocían más las críticas que los aspectos positivos novedosos del nuevo código. Dijo que existía cierto apresuramiento; que era un gran avance en determinados temas, que había flexibilizado algunos aspectos con una visión más amplia, recogiendo buena parte de la jurisprudencia más avanzada y que habían morigerado la interpretación estricta de sus normas. Entendió que era una cuestión de adaptación porque la sociedad de hoy no era la misma que hace algunos años. Manifestó que el nuevo código era bueno y que seguramente iría sufriendo correcciones con el futuro. Agregó que quería aclarar respecto de la primera pregunta que las otras cuestiones también eran muy importantes

Imma

además de los temas con menores que había señalado como de atención prioritaria.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designado como magistrado.

Expuso el concursante que debía actuarse con seguridad en la resolución de los conflictos, generar un buen ambiente de trabajo, lograr celeridad, buscar excelencia con resoluciones medulosas pero que no se hagan esperar, tratando de llegar a un equilibrio entre la espera del justiciable y la fundamentación que debía tener la sentencia que permita entenderla y obtenerla en un tiempo razonable.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que los concursantes Ana Josefina Fromm y Diego Javier Trabadelo no se hicieron presentes a la etapa de entrevistas, no obstante estar debidamente notificados del lugar, día y hora de la misma, quedando excluidos del trámite del presente concurso.

Finalizada la entrevista y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 85, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) ROJAS, HUGO FELIPE	10,00
b) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	8,00
c) MOLINA, CARLOS RUBÉN	9,00
d) CARLOS, VÍCTOR RAÚL	7,00
e) SEGURA, ANDREA FABIANA	9,00
f) SALE, JOSÉ RUBÉN	7,00
g) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	7,00

Amey

El Consejo asignó al concursante Hugo Felipe Rojas 10 (diez) puntos en razón de que su exposición fue completa y detallada, abarcando todos los temas que le fueron consultados con precisión, rigor y fundamentación suficiente, y que evidenció amplios conocimientos sobre la materia; asimismo que expuso y defendió su postura personal de manera fundada y razonable.

A la concursante Eleonora Claudia Méndez se asignaron 8 (ocho) puntos teniendo en consideración su postura respecto del rol y actuación que debía tener el magistrado del fuero para poder dar soluciones inmediatas y una mejor respuesta y más rápida a los justiciables, se valoró su conocimiento de doctrina de los tribunales internacionales en materia de derechos humanos.

El concursante Carlos Rubén Molina fue calificado con 9 (nueve) puntos considerando que demostró conocimientos acabados de la problemática del fuero y de la situación de la cámara, de la legislación aplicable y de principios de gestión; se destacó su continua referencia a la necesidad de cumplir con las mandas constitucionales y convencionales

La calificación de 7 (siete) puntos otorgada al Dr. Víctor Raúl Carlos fue teniendo en consideración las propuestas formuladas para el trabajo en el tribunal y su posicionamiento sobre el rol activo que cabe al juez de actuar con celeridad y evitar el dispendio jurisdiccional para lograr una pronta y adecuada respuesta jurisdiccional.

Para calificar a la Dra. Andrea Fabiana Segura con 9 (nueve) puntos se tuvo en cuenta que demostró conocer ampliamente la temática del fuero y el estado de situación del tribunal concursado; sus propuestas sobre la manera de trabajar fueron fundadas y razonables, haciendo uso de las herramientas de gestión y poniendo como eje la atención a las personas vulnerables.

Por su parte, al postulante José Rubén Sale le asignaron 7 (siete) puntos considerando que manifestó conocimientos detallados sobre el estado de situación de la cámara y la temática de su competencia como también de la normativa vigente.

La calificación de 7 (siete) puntos otorgada al Dr. Reymundo Bichara fue teniendo en consideración que la exposición del concursante resultó acertada y precisa; se valoraron positivamente sus manifestaciones sobre la necesidad de equilibrar celeridad, fundamentación y razonabilidad en las sentencias.

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso n° 85 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
a) ROJAS, HUGO FELIPE	91,00
b) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	81,50

c) MOLINA, CARLOS RUBÉN	81,00
d) CARLOS, VÍCTOR RAÚL	78,25
e) SEGURA, ANDREA FABIANA	76,00
f) SALE, JOSÉ RUBÉN	71,50
g) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	67,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso n° 85 en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Postulante	Puntaje
a) ROJAS, HUGO FELIPE	91,00
b) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	81,50
c) MOLINA, CARLOS RUBÉN	81,00
d) CARLOS, VÍCTOR RAÚL	78,25
e) SEGURA, ANDREA FABIANA	76,00
f) SALE, JOSÉ RUBÉN	71,50
g) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	67,00

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

III.-

Concurso n° 87 (Vocal/a de la Sala en Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales.

Postulantes a entrevistar	Puntaje
a. ROJAS, HUGO FELIPE	76,50
b. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	69,75

c. MOLINA, CARLOS RUBÉN	69,50
d. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	66,00
e. SEGURA, ANDREA FABIANA	66,00
f. FROMM, ANA JOSEFINA	65,00
g. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	61,00
h. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	60,00
i. MARIANI, LILIANA NOEMÍ	58,25

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 87, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Leg. Amado comunicó a los Sres. Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Hugo Felipe Rojas** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul refirió al principio de resolución pacífica de conflictos que incorporaba el nuevo código civil y mencionó que se aplicaba en menor medida en la segunda instancia. Solicitó que manifieste si estaba de acuerdo con aplicarlo en la Cámara y que explique de qué forma implementaría este principio en la práctica.

El postulante señaló que era un acérrimo defensor de los métodos de resolución de conflictos, a los que consideró que no eran alternativos y que debía intentarse solucionar los conflictos a través de los diferentes métodos, no solo la negociación, y que el poder judicial debía ser la última ratio y la última vía para acudir. Refirió a la implementación de la mediación prejudicial pero que consideraba sumamente interesante trabajar desde la cámara con la conflictividad familiar; expreso que en primera instancia el conflicto estaba recién instalado con mayor beligerancia, discriminado las nociones de disputa y conflicto, pero aclarando que en segunda instancia podía haber disminuido el nivel de conflictividad y que sería más propicio para llegar a un acuerdo. Dijo que podía aplicarse el art. 238 del código procesal para citar a las partes a audiencia. Refirió a la incorporación del principio de resolución pacífica de conflictos que contenía el proyecto

Amado

nuevo. Que era importante tener una mirada cercada del conflicto, que el magistrado debía recibir formación adecuada en esta materia.

El Dr. Tello preguntó si al momento de decidir sobre un caso de violencia de género en el que esté incorporado un informe de la OVD de primera instancia, como actuaría como magistrado frente a ese informe, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

Dijo el concursante que los expertos eran los adecuados para asesorar al magistrado y que llegado el caso concreto podría volver a solicitar la nueva intervención de la oficina si consideraba que el informe no era completo o si consideraba que las circunstancias así lo ameritaban.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Vicepresidencia la presencia del participante y fue acompañado a retirarse de la sala.

b) Luego se invitó a la siguiente participante en el orden de mérito, **Dra. María Cecilia Menéndez**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul refirió al principio de resolución pacífica de conflictos que incorporaba el nuevo código civil y mencionó que se aplicaba en menor medida en la segunda instancia. Solicitó que manifieste si estaba de acuerdo con aplicarlo en la Cámara y que explique de qué forma implementaría este principio en la práctica.

La entrevistada expresó que la mediación era un arma de gran importancia y que podía implementarse en todas las etapas del proceso. Dijo que era obligatoria con carácter prejudicial y que en los casos de alimentos se lograban mayor cantidad de conciliación: afirmó que en la alzada era la etapa más importante para que tenga lugar la mediación y la conciliación por la relación que unía a las partes, pero aclarando que debía hacerse con la participación de los abogados para resguardar sus honorarios. Destacó que durante el paso del tiempo las personas habían sufrido cambios personales y que en esta etapa podía ser más fácil llegar a una resolución del conflicto. Afirmó que el derecho de familia tenía implicancias más allá de un oficio judicial y que bien aplicado podía hacerse maravillas desde este campo. Propuso que se capacite a los operadores con un espíritu conciliatorio.

El Dr. Tello preguntó si al momento de decidir sobre un caso de violencia de género en el que esté incorporado un informe de la OVD de primera instancia, como actuaría como magistrado frente a ese informe, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

A ello la entrevistada dijo que el informe de riesgo era fundamental en los casos de violencia porque las situaciones de violencia podían cambiar. Dijo que era necesario para una buena resolución contar con un enfoque interdisciplinario porque el personal de la OVD se insertaba en el hogar familiar en conflicto; destacó que el acompañamiento del personal interdisciplinario debía ser constante, participando en los juzgados, en las audiencias. Expresó que en segunda instancia el tiempo era operante y que contar con un nuevo informe era fundamental.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designada como magistrada.

La entrevistada respondió que la cámara trabajaba de manera ordenada pero que era fundamental contar con el enfoque interdisciplinario. Refirió que las personas que llegaban al fuero tenían una situación particular de vulnerabilidad y que los funcionarios debían estar preparados y capacitados para darles una atención adecuada para erradicar la vulnerabilidad; que era importante explicarles a los ciudadanos, darle una especial atención y acompañamiento teniendo en cuenta el bagaje emocional de los justiciables, que era distintos de los otros fueros. Concluyó que debía capacitarse para ello.

La Leg. Suárez preguntó cuál era su opinión sobre la necesidad de dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

La concursante dijo que ambos fueros requerían un tipo de preparación diferente pero que hoy se tenía que trabajar con lo que se tenía a la mano. Que lo ideal sería separar los fueros por razones de especialidad y contar en el fuero de familia con asesores interdisciplinarios.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Carlos Rubén Molina**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul hizo mención a la incorporación de principios procesales, entre ellos el de la resolución pacífica de conflictos en especial en el fuero de familia. Afirmó que la conciliación se daba en primera instancia pero que rara vez tenía lugar en segunda instancia. Solicitó que manifieste si estaba de acuerdo con aplicarlo en la Cámara y que explique de qué forma implementaría este principio en la práctica.

Manifestó el concursante que una de las responsabilidades éticas de los operadores del fuero de familia era buscar la paz social de la familia y resolver los conflictos, considerando que se estaba frente a sujetos

vulnerables. Dijo que la ley nacional de mediación fue un gran avance pero que en nuestro ordenamiento no estaba incorporada para los asuntos de menores sino solo para alimentos. Dijo que en el ámbito jurisdiccional el juez debía echar a mano de todas las herramientas para llegar a una resolución lo más rápida posible. Que el juez debía tener un rol proactivo, aprovechando las facultades del código procesal a través de advenimiento

El Dr. Tello preguntó cuál era su opinión sobre el informe de la OVD que llegaba en un expediente a la cámara, y cómo actuaría al respecto, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

El entrevistado sostuvo que la Corte suprema al habilitar la oficina había dado cumplimiento con el mandato constitucional y convencional de protección de la mujer. Señaló que el informe de la OVD podía servir al magistrado a los fines de buscar la verosimilitud del derecho pero que no era una prueba y no podía ser motivo de impugnación; que se trataba de un abordaje primario e interdisciplinario para aportarle elementos al juez. Sostuvo que no era vinculante, pero que el juez podía solicitar su ampliación o apartarse de él pero que la actividad del equipo interdisciplinario avalaba la petición del justiciable.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Andrea Fabiana Segura**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul hizo mención a la incorporación de principios procesales, entre ellos el de la resolución pacífica de conflictos en especial en el fuero de familia. Afirmó que la conciliación se daba en primera instancia pero que rara vez tenía lugar en segunda instancia. Consultó su opinión sobre el rol conciliador del magistrado de cámara y si aplicaría la mediación en segunda instancia y en su caso cómo lo haría.

Respondió la entrevistada que en el fuero era importante la resolución pacífica del conflicto teniendo en cuenta que las personas tenían vínculos afectivos. Sostuvo que en la cámara se hacían audiencias para llegar a avenimientos; que también se podían hacer audiencias informativas para analizar si las partes tenían intenciones de conciliar. Sostuvo que podía buscarse el apoyo de los equipos interdisciplinarios cuando la problemática del caso así lo requiera.

El Dr. Tello preguntó si al momento de decidir sobre un caso de violencia de género en el que esté incorporado un informe de la OVD de primera

instancia, como actuaría como magistrado frente a ese informe, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

La concursante expresó que había trabajado con el equipo de la OVD y que era muy valioso su apoyo para asesorar a los magistrados. Afirmó que como el informe tenía la versión de una de las partes, era preciso que el juez realice otras pericias, con participación de asistentes sociales o de otros profesionales. También expresó que se podían hacer audiencias privadas para recoger los elementos para llegar a una resolución adecuada del conflicto.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la acompañó a retirarse de la sala.

h) Se invitó seguidamente al **Dr. Federico Rafael Moeykens**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul hizo mención a la incorporación de principios procesales, entre ellos el de la resolución pacífica de conflictos en especial en el fuero de familia. Afirmó que la conciliación se daba en primera instancia pero que rara vez tenía lugar en segunda instancia. Consultó su opinión sobre el rol conciliador del magistrado de cámara y si aplicaría la mediación en segunda instancia u otros medios de resolución pacífica de conflictos y cómo lo haría en el supuesto de ser designado magistrado.

El entrevistado hizo alusión a la recepción del principio de la autonomía de la voluntad por parte del código nuevo, explicando la regulación en el caso del divorcio. Afirmó que el juez tenía mecanismos para llegar a un avenimiento, a través de las medidas para mejor proveer o de las audiencias de orden a tales fines.

El Dr. Tello preguntó si al momento de decidir sobre un caso de violencia de género en el que esté incorporado un informe de la OVD de primera instancia, como actuaría como magistrado frente a ese informe, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

Refirió que la inclusión de la OVD había sido fundamental y que caracterizaba el acceso a justicia como concepto más amplio que el acceso a la justicia, explicando esa postura. Dijo que la participación de la OVD era muy importante porque brindaba apoyatura desde otras perspectivas, psicológicas, sociológicas, antropológicas, etc. Afirmó que en muchas ocasiones se utilizaba la OVD para otros casos de cuestiones patrimoniales. Pero que el enfoque interdisciplinario que brindaba era muy importante.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designado como magistrado.

Respondió que trataría de verificar la situación de las causas, aclarando que la oficina no tenía morosidad; que haría un relevamiento y diagnóstico de los expedientes para tomar una decisión y adoptar una estrategia de trabajo. En segundo lugar que motivaría al personal, trataría que el personal sea capacitado semanalmente y que era importante que todos estén contentos con el trabajo que desempeñan.

La Leg. Suárez preguntó cuál era su opinión sobre la necesidad de dividir la actual cámara en dos cámaras independientes.

A ello el concursante expresó que por un lado se ponía la balanza el volumen de trabajo que existía, que no era grande y que no existía morosidad en la cámara pero que por una cuestión de materia y especialidad sí correspondería la división. Explicó que las materias eran muy diferentes y que el perfil del juez de familia era distinto del juez del fuero de documentos porque resolvía diariamente sobre cuestiones de la vida personal de los sujetos.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

i) Se invitó seguidamente al **Dr. Marco Sebastián Busquets**. Tomó la palabra el Leg. Amado, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Nacul refirió al principio de resolución pacífica de conflictos que incorporaba el nuevo código civil y mencionó que se aplicaba en menor medida en la segunda instancia. Solicitó que manifieste si estaba de acuerdo con aplicarlo en la Cámara y que explique de qué forma implementaría este principio en la práctica.

El entrevistado señaló que era aplicable el art. 98 en la práctica. Refirió que el vocal tenía más tiempo para disponer la realización de audiencias en base a los nuevos principios de oficialidad y resolución pacífica de conflictos. Que eso lo instrumentaría a través de convocatorias a audiencias a las partes.

El Dr. Tello preguntó si al momento de decidir sobre un caso de violencia de género en el que esté incorporado un informe de la OVD de primera instancia, como actuaría como magistrado frente a ese informe, si lo tendría en cuenta, si solicitaría alguna ampliación o un nuevo informe, qué valor le daría.

El aspirante dijo que el informe era muy importante porque pre constituía la prueba y que sí volvería a solicitar la intervención del equipo

interdisciplinario. Respecto de la cuestión de si afectaría el derecho de defensa de las partes, tratándose de un informe prejudicial sin participación del demandado, aspecto que fue consultado por el mismo consejero dijo que ello se podía soslayar corriendo vista del informe a las partes.

El Leg. Sánchez preguntó cuáles serían los principios básicos de gestión a aplicar en su oficina en el caso de ser designado como magistrado.

Afirmó que haría uso de los nuevos instrumentos que aplicaba la Corte desde la Oficina de gestión judicial. Dijo que la justicia era un servicio que debía prestarse de la mejor manera. Que aplicaría auditorías internas para ver los puntos de control, evitar los puntos muertos dentro del proceso y lograr mayor eficiencia

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que los concursantes Eleonora Claudia Méndez y Liliana Noemí Mariani renunciaron a participar de la etapa de entrevistas, quedando excluidos del trámite del presente concurso.

Finalizada la entrevista y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 87, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a. ROJAS, HUGO FELIPE	10,00
b. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	10,00
c. MOLINA, CARLOS RUBÉN	8,00
d. SEGURA, ANDREA FABIANA	9,00
e. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	8,00
f. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	7,00

El Consejo asignó al concursante Hugo Felipe Rojas 10 (diez) puntos en razón de que demostró amplios conocimientos de la problemática del fuero concursado con sus respuestas fundadas y detalladas; en especial se valoró su propuesta sobre la utilización de los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos.

A la concursante María Cecilia Menéndez se asignaron 10 (diez) puntos teniendo en consideración su visión sobre la función del derecho de familia y la importancia de aplicarlo con un espíritu conciliatorio y considerando a

la persona como eje y la situación de vulnerabilidad de los justiciables; también se destacó el conocimiento práctico del fuero.

El concursante Carlos Rubén Molina fue calificado con 8 (ocho) puntos considerando como positivo su postura referida al rol proactivo del magistrado y a la necesidad de buscar la paz social de la familia y resolver los conflictos con herramientas que permitan llegar a una resolución lo más rápida posible; también demostró conocimientos prácticos en materia de violencia familiar.

Para calificar a la Dra. Andrea Fabiana Segura con 9 (nueve) puntos se tuvo en cuenta que brindó respuestas claras, completas y fundadas sobre los temas consultados, en especial sobre los métodos pacíficos de resolución de conflictos y la problemática de la violencia doméstica y el funcionamiento de la OVD desde el punto de vista práctico.

La calificación de 8 (ocho) puntos otorgada a al Dr. Federico Rafael Moeykens fue teniendo en consideración que efectuó una explicación detallada de la recepción del principio de la autonomía de la voluntad por parte del código nuevo; fueron muy acertadas y apropiadas las manifestaciones vertidas sobre el acceso a justicia y el acceso a la justicia.

Por su parte, al postulante Marco Sebastián Busquets le asignaron 7 (siete) puntos considerando que evidenció conocer la normativa aplicable a la materia; se destacó su visión sobre la prestación del servicio de justicia y el uso de las herramientas de gestión y auditorías que propuso.

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso n° 87 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

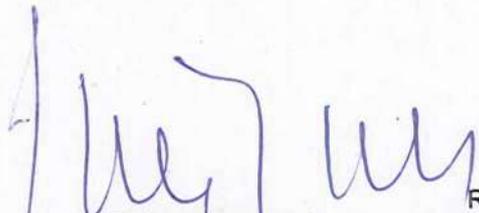
Postulante	Puntaje
a. ROJAS, HUGO FELIPE	86,50
b. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	79,75
c. MOLINA, CARLOS RUBÉN	76,50
d. SEGURA, ANDREA FABIANA	75,00
e. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	74,00
f. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	68,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso n° 87 en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

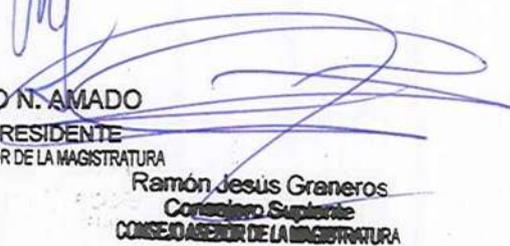
Postulante	Puntaje
a. ROJAS, HUGO FELIPE	86,50
b. MENÉNDEZ, MARÍA CECILIA	79,75
c. MOLINA, CARLOS RUBÉN	76,50
d. SEGURA, ANDREA FABIANA	75,00
e. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	74,00
f. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	68,00

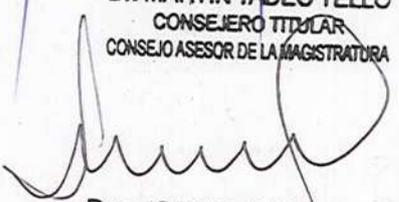
Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:00 horas.


Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


REGINO N. AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Ramon Jesus Graneros
Consejero Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA